

Pb 6942
Sobre 172
Vence 22-01-25

Usuario: DOLFAROPA

Despacho Presidencial

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27/12/24 - 12:19:25
FECHA DE REGISTRO: 27/12/24 - 12:19:25
Registro: 24-0024566 Clave: 8279

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 12 DE FEBRERO DÍA DE LA AMAZONÍA
PERUANA**

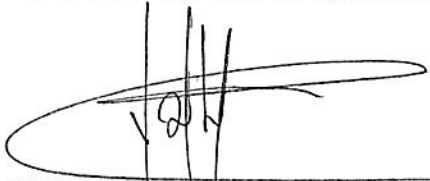
Artículo único. Declaración del Día de la Amazonía Peruana

Se declara el 12 de febrero de cada año Día de la Amazonía Peruana en todo el país, con el objeto de reconocer los valores ambientales, científicos y culturales asociados al bioma amazónico, así como la importancia de asegurar su conservación para el Perú y el planeta, y la valiosa contribución de las poblaciones indígenas en su preservación y defensa ambiental.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, conforme a sus respectivas competencias, funciones y presupuesto, disponen acciones de sensibilización para fomentar la preservación del ecosistema amazónico en el marco de los compromisos sobre cambio climático y la conciencia ambiental y cultural de la ciudadanía en torno a los valores asociados al Día de la Amazonía Peruana.

*Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.*


EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República


ALEJANDRO ENRIQUE CAVERO ALVA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

